MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Encarnación, 10 de junio de 2010.-

DICTAMEN Nº 50/2010

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a **CONTRATACON DIRECTA Nº 24/2010 PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS,** remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice: ----------

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA ACI de Mario Aponte:** Adjuntando las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, la suma de **Gs. 27.900.000 (veintisiete millones novecientos mil guaraníes).**

2.) **EMPRESA DREI ASOCIADOS:** Adjuntando las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, la suma de **Gs. 23.760.000 (veintitrés millones setecientos sesenta mil guaraníes).**

3.) **EMPRESA ELECTRO MEC:** Adjuntando las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, la suma de **Gs. 27.800.000 (veintisiete millones ochocientos mil guaraníes).**

4.) **EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado**: Adjuntando las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, la suma de **Gs. 23.500.000 (veintitrés millones quinientos mil guaraníes).**

Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que se ha contado con la participación de la **CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES** establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas. —

Que, en primer lugar este Comité ha procedido a realizar el cuadro comparativo de precios, de menor a mayor, debido a que todos han presentado los documentos sustanciales solicitados en la Carta Invitación.

EMPRESA ACI de Mario Aponte:
Gs. 27.900.000 (veintisiete millones novecientos mil guaraníes).
EMPRESA DREI ASOCIADOS
Gs. 23.760.000 (veintitrés millones setecientos sesenta mil guaraníes).
EMPRESA DREI ELECTRO MEC:
Gs. 27.800.000 (veintisiete millones ochocientos mil guaraníes).
EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado:
Gs. 23.500.000 (veintitrés millones quinientos mil guaraníes).

Que, la **Empresa DISTRIBUIDORA BADO**, es la que presenta el monto más bajo, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado, según informe de la Dirección de Aseo Urbano la marca ofertada por la Empresa ***(OLEOMAC)*** no se ajusta a los solicitado en la Carta Invitación, presenta la siguiente característica: Una aceleración máxima de 10.000 rpm, Potencia 2,78 hp, no reúne las especificaciones técnicas solicitadas, por ser de menor potencia y menor aceleración máxima del motor. Por lo que se rechaza dicha oferta de acuerdo a lo previsto en el **art. 61 METODO DE EVALUACION del Decreto 21.909 Que reglamenta la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**. Que, la segunda oferta mas baja corresponde a la Empresa DREI ASOCIADOS, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con las demás condiciones de llamado, según informe de la Dirección de Aseo

Urbano la marca ofertada por la Empresa ***(HUSQVARNA),*** no se ajusta a las especificaciones solicitadas en la Carta Invitación, presenta la siguiente característica, una aceleración máxima de 11.600 rpm, Potencia de 2,2 Hp, por lo que se rechaza dicha oferta de acuerdo a lo previsto en el **art. 61 METODO DE EVALUACION del Decreto 21.909 Que reglamenta la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** Que la tercera oferta más baja corresponde a la **Empresa ELECTRO MEC**, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los demás requisitos del llamado, la marca ofertada por la Empresa ***(NAKASHI)***, no se ajusta a lo solicitado a las especificaciones técnicas solicitadas, presenta la siguiente característica una aceleración máxima de 8.000 rpm, Potencia 3 Hp, Por lo que se rechaza dicha oferta de acuerdo a lo previsto en el **art. 61 METODO DE EVALUACION del Decreto 21.909 Que reglamenta la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**. Que la cuarta oferta más baja corresponde a la **Empresa ACI de Mario Aponte**, la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos del llamado, la marca ofertada por la Empresa ***(STIHL)*** la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los demás requisitos del llamado, la misma presenta las siguientes características, una aceleración máxima de 12.500 rpm y una Potencia de 3,5 Hp, por lo que la misma si cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, conforme se detalla en el informe remitido por el Ing. Andrés González Director de Aseo Urbano de la Municipalidad. Por tanto, este Comité de Evaluación es del parecer que corresponde adjudicar la **CONTRATACON DIRECTA Nº 24/2010 PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS, a favor de la Empresa ACI de Mario Aponte, por la suma total de Gs. 27.900.000 (veintisiete millones novecientos mil guaranies), por ajustarse a las especificaciones técnicas y cumplir con las documentaciones** solicitadas en la Carta Invitación. Es nuestro dictamen. ----------

Firmando al pie los responsables del **COMITÉ DE EVALUACION** designados por la Intendencia Municipal, integrada por el Lic. Eliodoro Morales, y la Lic. Ana Quiroga. ----------

Lic. Eliodoro Morales **Lic. Ana Quiroga**